

DECRETO 3574 DE 2011

(septiembre 27)

D.O. 48.205, septiembre 27 de 2011

por el cual se suprime la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el literal m) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1444 de 2011, se escindió el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 12 de la Ley 1444 de 2011, reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual se denomina Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 14 de la Ley 1444 de 2011, crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en uso de facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República, modificó la estructura y objetivos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó la estructura y objetivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creó las unidades administrativas especiales denominadas:

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia, ordenando la adopción de la planta de personal requerida para el funcionamiento

de cada organismo y entidad.

Que con el fin de establecer la planta de personal de los anteriores organismos y entidades, se hace necesario suprimir la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual se presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Ministro

0005

1 (Uno)

Asesor

1020

18

1 (Uno)

Asesor

1020

16

5 (Cinco)

Asesor

1020

13

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

1 (Uno)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

10

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro

4212

25

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE

1 (Uno)

Viceministro

0020

4 (Cuatro)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

11

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO

1 (Uno)

Viceministro

0020

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

1 (Uno)

Viceministro

0020

1 (Uno)

Asesor

1020

11

7 (Siete)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

1 (Uno)

Asesor

1020

16

8 (Ocho)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

22

4 (Cuatro)

Director Técnico

0100

22

4 (Cuatro)

Director Técnico

0100

21

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

21

1 (Uno)

Jefe de Oficina

0137

18

14 (Catorce)

Asesor

1020

13

5 (Cinco)

Asesor

1020

12

16 (Dieciséis)

Asesor

1020

11

5 (Cinco)

Asesor

1020

10

5 (Cinco)

Asesor

1020

09

1 (Uno)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

15

32 (Treinta y dos)

Profesional Especializado

2028

17

35 (Treinta y cinco)

Profesional Especializado

2028

16

19 (Diecinueve)

Profesional Especializado

2028

14

30 (Treinta)

Profesional Especializado

2028

13

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

15

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

19

20 (Veinte)

Profesional Universitario

2044

11

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

09

5 (Cinco)

Profesional Universitario

2044

08

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

07

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

06

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

05

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

18

6 (Seis)

Técnico Administrativo

3124

17

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

16

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

15

12 (Doce)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

09

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

23

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

22

14 (Catorce)

Secretario Ejecutivo

4210

21

8 (Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

20

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

17

5 (Cinco)

Auxiliar Administrativo

4044

10

11 (Once)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

5 (Cinco)

Conductor Mecánico

4103

15

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

4103

13

PLANTA TRANSITORIA PLANTA GLOBAL

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

05

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

11

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES-
UAESPNN

1 (Uno)

Director Técnico

0100

21

2 (Dos)

Subdirector Administrativo y Financiero o Técnico

0150

15

6 (Seis)

Director Territorial

0042

15

5 (Cinco)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

09

32 (Treinta y dos)

Administrador de Parques Nacionales

2024

17

22 (Veintidós)

Administrador de Parques Nacionales

2024

19

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

14

11 (Once)

Profesional Especializado

2028

16

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

20

55 (Cincuenta y cinco)

Profesional Universitario

2044

06

10 (Diez)

Profesional Universitario

2044

09

24 (Veinticuatro)

Profesional Universitario

2044

11

87 (Ochenta y siete)

Técnico Administrativo

3124

11

19 (Diecinueve)

Auxiliar Administrativo

4044

20

50 (Cincuenta)

Operario Calificado

4169

09

75 (Setenta y cinco)

Operario Calificado

4169

11

13 (Trece)

Secretario Ejecutivo

4210

16

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

Artículo 2°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Asesor

1020

18

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro

4212

25

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

1 (Uno)

Asesor

1020

11

7 (Siete)

Asesor

1020

12

7 (Siete)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho

4215

24

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

PLANTA GLOBAL

5 (Cinco)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Asesor

1020

13

12 (Doce)

Profesional Especializado

2028

13

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

14

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

16

9 (Nueve)

Profesional Especializado

2028

17

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

08

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

09

7 (Siete)

Profesional Universitario

2044

11

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

17

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

20

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

21

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

4044

09

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

10

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

13

3 (Tres)

Conductor Mecánico

4103

15

PLANTA TRANSITORIA PLANTA GLOBAL

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

05

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

11

Artículo 3°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

N° DE

CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL

CARGO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1 (Uno)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

25

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE

1 (Uno)

Asesor

1020

13

1 (Uno)

Asesor

1020

12

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Secretario Bilingüe

4182

26

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

24

PLANTA GLOBAL

9 (Nueve)

Asesor

1020

13

2 (Dos)

Asesor

1020

12

9 (Nueve)

Asesor

1020

11

4 (Cuatro)

Asesor

1020

10

4 (Cuatro)

Asesor

1020

09

1 (Uno)

Asesor

1020

08

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

19

14 (Catorce)

Profesional Especializado

2028

17

22 (Veintidós)

Profesional Especializado

2028

16

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

15

10 (Diez)

Profesional Especializado

2028

14

10 (Diez)

Profesional Especializado

2028

13

9 (Nueve)

Profesional Universitario

2044

11

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

07

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

06

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

05

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

11 (Once)

Técnico Administrativo

3124

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

09

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

10

6 (Seis)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

3 (Tres)

Conductor Mecánico

4103

13

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

23

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

9 (Nueve)

Secretario Ejecutivo

4210

21

5 (Cinco)

Secretario Ejecutivo

4210

20

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

17

Artículo 4°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Asesor

1020

13

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

17

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

16

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

15

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

14

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

09

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

Artículo 5°. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

5 (Cinco)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Asesor

1020

09

32 (Treinta y dos)

Administrador de Parques Nacionales

2024

17

22 (Veintidós)

Administrador de Parques Nacionales

2024

19

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

14

11 (Once)

Profesional Especializado

2028

16

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

20

55 (Cincuenta y cinco)

Profesional Universitario

2044

06

10 (Diez)

Profesional Universitario

2044

09

24 (Veinticuatro)

Profesional Universitario

2044

11

87 (Ochenta y siete)

Técnico Administrativo

3124

11

19 (Diecinueve)

Auxiliar Administrativo

4044

20

50 (Cincuenta)

Operario Calificado

4169

09

75 (Setenta y cinco)

Operario Calificado

4169

11

13 (Trece)

Secretario Ejecutivo

4210

16

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

Artículo 6°. La incorporación de los empleados a las plantas de personal que se adopten para los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio y para las unidades administrativas especiales denominadas: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 7°. Los empleados públicos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuyos empleos se suprimen en el presente decreto, gozarán de la protección

especial de que trata el Capítulo II de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

Artículo 8°. Los empleados públicos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal que se adopte para los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio y para las unidades administrativas especiales denominadas: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Parques Nacionales Naturales de Colombia y tomen posesión del cargo.

Artículo 9°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 217 de 2003, 2234 de 2003, 176 de 2004, 3267 de 2004, 1116 de 2006, 3138 de 2006, 3378 de 2007, 4989 de 2007, 563 de 2008, Decreto 51 de 2008, Decreto 408 de 2010, Decreto 4389 de 2010, Decreto 1597 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Beatriz Elena Uribe Botero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.